

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que fue recibido memorial por el correo electrónico institucional el día martes 4 de agosto de 2020 a las 9:26 a.m. desde el correo falconprasca@yahoo.es Le informo también que se consultó en el sistema RUES por el número del NIT de la demandada FUNDACION LUNA VALENTINA encontrando como dirección registrada para recibir notificaciones judiciales el correo lunavalentina0313@hotmail.com A Despacho.

Medellín, 19 de agosto de 2020



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Diecinueve de agosto de dos mil veinte

Interlocutorio	860
Proceso	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL
Demandante	MARIA JOSE OLIER MARTINEZ menor representada legalmente por JISELE OLIER MARTINEZ
Demandados	FUNDACION LUNA VALENTINA Y HENRY ANTONIO MUÑOZ VALLEJO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00385 00
Asunto	ADMITE DEMANDA - RECONOCE PERSONERÍA - ORDENA REMITIR COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR SECRETARÍA POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SUMINISTRADA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL, promovida por MARIA JOSE OLIER MARTINEZ menor representada

legalmente por JISELE OLIER MARTINEZ contra la FUNDACION LUNA VALENTINA y el señor HENRY ANTONIO MUÑOZ VALLEJO.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado JOHN JAIRO FALCON PRASCA, portador de la tarjeta profesional número 196.065 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5b949b115c44d6df593a526c84514817cdde77bbfea8358ff6a266ab36f6d3**
Documento generado en 19/08/2020 03:39:27 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 023 (E)** Hoy **20 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.